

Autorización de actividades (visitas, exploraciones espeleológicas y de otras características) en cavidades naturales con interés arqueológico

Autorización previa por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de actuaciones (visitas, exploraciones espeleológicas y de otras características) en cavidades naturales con interés arqueológico.

Datos generales

Consejería

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Órgano directivo

Direc. General de Cultura y Patrimonio Histórico

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Cultura

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

El permiso podrá ser solicitado a la Consejería de de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte bien individualmente o bien de forma colectiva por todos los grupos interesados en realizar la visita.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

Un mes de antelación a la visita proyectada y, en el caso de que ésta se pretenda realizar en los meses de julio y agosto, con dos meses de antelación.

Vías de presentación

Telemática y presencial

Telemática

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Lugar(es) para presentación presencial

Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, situada en la calle Lealtad, nº 24 (Edificio Matorras) de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Documentación

Impresos

SOLICITUD

v6_v5_SOLICITUD VISITAS Y EXPLORACIONES A CUEVAS.pdf

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Patrimonio Cultural

Norma atributiva

Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (BOC nº 89, de 10 de mayo de 2001).

Órgano que resuelve

Persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica

Norma atributiva

Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria (BOC nº 89, de 10 de mayo de 2001).

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Persona titular de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

Plazo

Un mes si el acto administrativo fuera expreso. Si no es expreso, el recurso se puede interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se producen los efectos del silencio administrativo (es decir, a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para dictar y notificar la resolución).

Normativa

Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre de 1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria (BOC nº 240, de 2 de diciembre de 1998). Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 11/1998 (BOC nº 89, de 10 de mayo de 2001).

null